

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	38'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL **Diputación Provincial**

ORDENACIÓN DE PAGOS

Hallándose en descubierto diferentes Ayuntamientos en el pago del contingente provincial, correspondiente al ejercicio último y anteriores, y no estando dispuesta la Ordenación de Pagos a consentir demoras injustificadas en el cumplimiento de tal deber por parte de las Corporaciones municipales, he decretado la publicación de esta circular, concediendo el plazo improrrogable de ocho días, para que los deudores salden sus descubiertos, en la inteligencia de que, transcurrido el cual, serán incoados, sin más trámite, los respectivos expedientes de apremio, contra las rentas del municipio en primer término y los bienes propios de los Concejales después, si a ello hubiere lugar.

Este mismo criterio será aplicado a los Ayuntamientos sujetos al Concierdo, con arreglo al Real decreto de 12 de abril de 1924 que no lo hayan devuelto o cumplido, aparte la responsabilidad personal que pueda exigirse a los causantes de la rescisión del contrato, con arreglo a lo que determina el mencionado Real decreto.

Burgos 10 de noviembre de 1925.
=El Ordenador de Pagos, José de la Torre.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 1925, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º del Estatuto provincial.

Quedar enterada de que los señores Presidente y Secretario de la

Corporación, habían terminado en el uso del mes de licencia que les fué concedido.

Así bien quedó enterada del Reglamento de Sanidad aprobado por Real decreto de 20 del actual.

Entregar a D.ª Francisca Olmeda, de Burgo de Osma, dos ejemplares de la obra titulada «Folk-Lore de Castilla», de la que es autor su finado hermano D. Federico Olmeda.

Rogar al Sr. Gobernador civil obligue al Alcalde de Ciadoncha, a que conteste inmediatamente manifestando las causas del incumplimiento del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento obligándose a facilitar los terrenos necesarios que ha de ocupar en aquel término la carretera provincial de Roa a Burgos por Santa María del Campo.

Que el Médico más antiguo de la Beneficencia provincial, D. Mariano Lostau Páramo, desempeñe las funciones de Decano.

Nombrar practicante de la Beneficencia provincial, con carácter de propietario; al auxiliar D. Jesús Alonso García.

Que por las Comisiones de Sanidad y Beneficencia se proponga lo que consideren oportuno respecto de la provisión de la plaza que queda vacante de practicante y Capellán auxiliares, respectivamente.

Aprobar una cuenta que presenta D. Ricardo Amézaga, de los gastos originados por la Comisión de señores Diputados que fué a Valladolid, para tratar con el excelentísimo Sr. Presidente del Directorio Militar, asuntos de la Corporación.

Quedar enterada de quince oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de

asilados en la misma, y que se instruyan los oportunos expedientes.

Anunciar un concurso para el seguro del automóvil propiedad de la Corporación.

Quedar enterada de haber sido matriculado el automóvil de la Corporación; que se conserve en la intervención de fondos provinciales el certificado de la aduana, justificativo de la propiedad del coche; aprobar la cuenta de los gastos de matrícula; facultar al Diputado don Alvaro Barón, para que adquiera algunos accesorios de escasa importancia para el automóvil; y que con el importe del donativo de 200 pesetas, hecho por la casa vendedora, se adquieran títulos del Estado.

Quedar enterada de un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración, participando que para evitar dificultades en la aplicación de la subvención del Estado para caminos vecinales, debe cuidarse del cumplimiento del Reglamento de 15 de julio último y muy especialmente de lo prevenido en el capítulo 2.º, cuidando de modo preferente de confeccionar cuanto antes el plan de caminos vecinales.

Conceder por este año 150 pesetas mensuales, a contar desde 1.º de noviembre próximo hasta el 30 de abril de 1926, para gastos de calefacción de los locales que ocupan en la Audiencia Territorial, el Tribunal de lo contencioso-administrativo y la Junta provincial del Censo electoral.

Desestimar la instancia de doña Consuelo Rojas, solicitando se amplie en la Escuela elemental de industrias creada por la Corporación, una sección de corte y confección para los distintos ramos de modistería y ropa blanca.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el PRÍNCIPE de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 314.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Morales y otros Directores de Escuelas privadas de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando que no se dé efecto retroactivo a la Real orden de 20 de abril último, que dispone que todos los que dirigen esa clase de Escuelas se provean del título de Maestro; y en atención a que siendo muchos los Directores de esas Escuelas que al amparo de la Legislación vigente, antes de dictarse la referida Real orden que para lo sucesivo así previene,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplie a cuatro años el plazo concedido a los actuales Directores de Escuelas privadas para proveerse del título de Maestros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(De la *Gaceta* núm. 312.)

Que pase a la Comisión de Gobierno un oficio del Sr. Juez de primera instancia de Sedano, para que emita informe en el expediente de agregación del Juzgado municipal de Tablada del Rudrón al de Tubilla del Agua.

Id. a las de Agricultura y Beneficencia una carta de D. Manuel Guinea, haciendo indicaciones sobre la conveniencia de la enseñanza de la cría del gusano de seda en los niños del Hospicio.

Id. a la de Obras públicas, una instancia de Mateo Fernández, solicitando se le nombre auxiliar o peón caminero interino en sustitución de su padre político, que se encuentra enfermo.

Id. a la de Gobierno, un oficio del Sr. Arquitecto provincial interesado se le destine un local para almacen de materiales de construcción.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que había cesado en el uso de la licencia que le fué concedida.

Contestar a los presidentes de las Juntas vecinales de Virtus, Riaño, Villabáscones, Argomedo, Montoto y Quitanaentello, del Valle de Valdebezana, que no es posible por el momento analizar las aguas que remiten por no haberse instalado aun el laboratorio provincial.

Ampliar a ocho años en vez de cinco el plazo de la cesión de los ocales hecha a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, para instalar en ellos sus oficinas.

Aprobar varias cuentas por servicios provinciales.

Que pase a informe de la Comisión de enseñanza una instancia del Ayuntamiento de San Millán de Lara, solicitando subvención para la construcción de Escuelas.

Autorizar al Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo consientan las demás obligaciones propias de su cargo y a calidad de que el Ayuntamiento de Cardañadijo le abone las dietas que devengue, pase a dicha localidad con el fin de que tome los datos necesarios para el proyecto de las obras de reforma en los locales que ocupan las Escuelas de niños y niñas de aquella localidad.

Designar una Comisión, compuesta por los Sres. Presidente de la Diputación, Diputado D. Alvaro Barrón, Secretario e Interventor de la Corporación, para que, trasladán-

dose a Madrid realicen las gestiones oportunas en los diversos asuntos que afectan a la Corporación, pendientes de resolución en el Ministerio.

Que informe la Comisión de Sanidad, en un oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando otro del señor Alcalde de esta capital, el que a su vez transcribe otro de los Médicos de la Casa de Socorro, relacionado con la hospitalización de una enferma que fué asistida en dicho Centro.

Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia los proyectos, que devuelve informados el Sr. Arquitecto, presentados por las diversas casas que acudieron al concurso para la instalación de la calefacción en la sala de operaciones.

Confirmar en propiedad al albañil de la Corporación D. Pedro Barceña Salgado, que viene prestando sus servicios en concepto de interino desde marzo de 1917.

Que queden sobre la mesa hasta la sesión próxima los expedientes sobre legalización de la situación de un Auxiliar y un Escribiente interinos de la Corporación y el referente a la creación de una Escuela elemental de Industrias.

Conceder la jubilación al Practicante de la Casa de Maternidad D. Leoncio Grande Marañón y que pase el expediente a la de Presupuestos a los efectos de determinar la cuantía de dicha jubilación.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 2797,77 pesetas, que como resultado de la liquidación general deben abonarse por la Caja provincial a los herederos de D. Lorenzo Nuño Maté, contratista que fué de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Roa a Burgos por Santa María del Campo, sección de Arcos a Santa María, e interesar del señor Gobernador civil la inserción en el BOLETÍN OFICIAL del anuncio correspondiente, a los efectos de la devolución de la fianza a los herederos de dicho contratista.

Autorizar a D. José Aguinaga y Keller, en representación de la Sociedad Santander-Mediterráneo para ejecutar obras contiguas a la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, en su kilometro 19 y cruzar la misma con una vía «Decauville» para el acarreo de los materiales de dicha construcción, con las condiciones fijadas por la Dirección de Obras públicas provinciales.

Aprobar una cuenta de 757'45 pesetas, que remite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la terminación de las obras de construcción de un local accesorio al establo de las vacas que posee la Diputación para las necesidades de la Beneficencia provincial.

Recluir en clase de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales a las presuntas dementes Juana Gómez Aguirre, asilada del Hospicio provincial y natural de Miranda; Florentina Sáiz Arnáiz, de Lerma, también asilada en el Hospicio; Eugenia Ortiz Sáiz, de Merindad de Valdeporres; María Ruiz y Ruiz, natural de Cortiguera (Valdelateja), y María Guerrero Guerrero, de Arenillas de Riopisuerga.

Dar la salida del Hospicio, donde se hallaban en observación en concepto de presuntos dementes, a Martín Peña Fernández, de Herbosa (Valle de Valdebezana) y Agustina Martínez Díez, de Saldaña, por no haberse comprobado trastorno alguno en sus facultades mentales.

Que en el caso de que el solicitante Calixto Corral, del Valle de Mena, justifique que se halla en condiciones de ser operado, que se presente inmediatamente en el Hospital provincial para dicho fin, y en caso contrario que ingrese cuando por turno le corresponda.

Que sea reconocida por los Médicos de la Beneficencia la enferma Higinia Gómez, de Roa, y en el caso de que se compruebe la urgencia del tratamiento, que ingrese en el Hospital sin sujeción a turno.

Aprobar una cuenta del Dr. Ferrán, de Barcelona, importante 27 pesetas, por una dosis de vacuna antirrábica empleada en el tratamiento de la joven Ascensión Alonso, de Termínón.

Id. otra del mismo, y por igual cantidad, por otra dosis para el tratamiento del niño Onofre de Pedro, de Canicosa de la Sierra.

Informar al Sr. Gobernador que procede la agrupación, a los efectos de tener un solo Secretario, de los Ayuntamientos de Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora; Ibrillos y Castildelgado; Monterrubio de Demanda y Barbadillo de Herreros; Redecilla del Camino y Bascuñana; y Aguas-Cándidas, Cantabrana y Rucandío.

Trasladar al manicomio de Santa Agueda para su reclusión en el mismo por cuenta de esta provincia, a una presunta demente Elvira Rodri-

guez Fernández, de Merindad de Valdeporres, que se halla en la actualidad, provisionalmente, en el Asilo de Nuestra Señora de las Nieves, de Vitoria.

Estar a lo acordado en la sesión de 8 de los corrientes, en el expediente sobre reclusión en un manicomio por cuenta de los fondos provinciales de la presunta demente Casilda Santurde Padrones, vecina de Cebolleros (Merindad de Cuesta-Urria).

Autorizar a D. Maximiliano Gutiérrez para asistir a cuantas operaciones se efectúen en el Hospital provincial, con el objeto de hacer estudios y prácticas de Cirugía general, siempre con la anuencia y a las órdenes del Médico decano de dicho Establecimiento.

Nombrar, con el carácter de interino, delineante-escribiente de las Oficinas de Construcciones civiles y Obras públicas provinciales a don Alberto Puente Díaz, quien percibirá el sueldo consignado en presupuesto, de 2.500 pesetas.

Aprobar la liquidación de precios medios de los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, en el mes de septiembre último y que han de servir de tipo para el abono de los facilitados en el mes actual.

Adjudicar a D. Moisés Bañuelos Terán, vecino de Tubilla del Agua, el servicio de bagajes en toda la provincia, a contar desde 1.º del actual hasta el 30 de junio próximo, por la cantidad de 10.500 pesetas, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que rigió en la subasta celebrada anteriormente, teniendo en cuenta que el Sr. Bañuelos ha sido el primero de los dos que han solicitado la adjudicación del servicio, después de rescindido el contrato con el Sr. Dominguez, y que por haber sido contratista en años anteriores conoce perfectamente dicho servicio.

Aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Interventor de fondos provinciales en el asunto de la venta de las fincas rústicas que posee la Corporación en el pueblo de Huérmeces, autorizándole para que las continúe hasta la completa liquidación.

Que en lo sucesivo, y a partir de la del día 9 de noviembre próximo, se celebren las sesiones a la hora de las dieciseis.

Burgos 28 de octubre de 1925.=
El Presidente, José de la Torre.=
El Secretario, Pedro Tena,

Comisión permanente.

En el expediente instruido sobre creación de una Escuela elemental de Industrias; esta Corporación, en sesión de 9 del actual, teniendo en cuenta las características eminentemente agrícolas y ganaderas de esta provincia, y con el fin de evitar la confusión que el nombre de la misma pudiera ocasionar una vez creada en Burgos la Escuela Industrial a que se refiere el Estatuto de dichas enseñanzas, cuyo Reglamento, según noticias adquiridas por la Comisión, aparecerá en breve en la *Gaceta*, acordó lo siguiente:

1.º Que la Escuela creada por la Diputación se denomine «Escuela técnica agrícola provincial».

2.º Que en ella se enseñen los mismos oficios que se habían acordado, pero siempre orientados al aprendizaje de la Agricultura.

3.º Que en vista del carácter de la Escuela, y considerando que no ha habido aspirantes a la plaza de Capataz agrícola, se anuncie esta vacante con 1.500 pesetas de gratificación, y

4.º Que se publiquen estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los que acudieron al concurso, entendiéndose que si en un plazo de quince días no retiraran la solicitud, se entenderá que persisten en su petición.

Y, en ejecución del precedente acuerdo, se publica este anuncio, advirtiendo que el plazo para la presentación de solicitudes aspirando a la plaza de Capataz agrícola, terminará a las doce del día 26 del actual.

Burgos 11 de noviembre de 1925.
=El Presidente.=P. A., Ricardo Amézaga.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

Anuncios Oficiales**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS***Rectificación.*

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 237, correspondiente al día 17 de octubre último, en la relación nominal rectificadora de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Quintana Martín-Galindez a Estación de Calzada de Bureba, trozo 2.º, donde dice término municipal de Fuentelisendo, debe decir término municipal de Fuentebureba.

Lo que anuncia al público a los

mismos efectos que se indicaban en el BOLETÍN OFICIAL de referencia.

Burgos 10 de noviembre de 1925.
=El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

Alcaldía de Santa María-Tajadura

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Santa María-Tajadura 4 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Eleuterio Puente.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Terminado por la Junta de reparatimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

San Quirce de Riopisuerga 29 de octubre de 1925.=El Alcalde, Martiniano Ruiz.

Alcaldía de Rojas.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación

del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Rojas 4 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Fernando Alonso.

Juzgado municipal de Sasamón.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que se ha de proveer conforme a la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, debiendo acompañar certificaciones de nacimiento y buena conducta moral.

Sasamón 6 de noviembre de 1925.
=El Juez municipal, Aurelio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Retuerta.*

Subasta de 700 estéreos de leña de encina

El día 1.º de diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de 700 estéreos de leña de entresaca de carrasca de encina, bajo el tipo de tasación de 1550 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, correspondiente al día 24 de septiembre último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que se inserta al final, rigiendo además del pliego de condiciones antes referido las que en su día acordó la Comisión permanente, a presencia de lo que dis-

ponen los artículos 83, 84, 85 y 86, de la novísima instrucción de adaptación de los montes públicos al Estatuto municipal vigente, así como lo que disponen los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., según cédula personal de.... número.... que acompaña, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de.... estéreos de leñas de encina marcados en el monte titulado Majadal, término El Sobaco, de la pertenencia de Retuerta, según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número...., correspondiente al día.... de.... de...., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de.... pesetas (la cantidad en letra) el que al mismo tiempo presenta de fiador a D...., vecino de....

Retuerta 4 de noviembre de 1925.
=El Alcalde, Vicente Martínez.=
El Secretario, Antonio del Alamo.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

En virtud de lo dispuesto en orden telegráfica de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, según comunicación recibida del Sr. Ingeniero Jefe, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 244 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, se anuncian las subastas de 152 estéreos de roble para carbón, que se celebrarán el día 30 del corriente, dando principio a las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que publica el BOLETÍN OFICIAL de 24 de septiembre último, número 218.

Jaramillo de la Fuente 1.º de noviembre de 1925.=El Alcalde, Claudio Paniego.

Alcaldía de Quemada.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de resinación de 2.000 pinos en el monte La Calabaza, de esta jurisdicción, la subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 14 de diciembre próximo venidero, a las doce del día, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Quemada 2 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Gregorio Langa.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1925 a 1926, en virtud de la Real orden de 12 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 232, correspondiente al día 13 de octubre del año actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto					Tasa-	Suma
				Número de árboles.	Número de esteros.	Pesetas.			Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Hayo.	Corda.	ción
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO															
130	Añastro	Añastro	El Monte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
171	Condado de Treviño	Sáseta	Artola	»	40	80	La Quemada.—N. Cerro La Quemada, E. Fuente el Haya, S. Corral de las Yeguas y O. Turizabala.—Leñas muertas y rodadas.—En todo el monte.—Entresaca de robles defectuosos y dañados	4	280	50	»	40	»	490	570
172	Idem.	Aguillo y Ajarte	Ausar	»	80	160	La Choja.—N. Laco, E. Mendecoche, S. Camino para Sáseta y O. camino para Oquina.—Poda de encina y roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	520	80	30	36	»	1000	1160
173	Idem.	Imiruri y Ochate	Bardal	»	40	80	Fuente El Hayedo.—N. camino, E. y S. Sierra y O. camino a Ochate.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	300	30	16	16	»	630	710
174	Idem.	Albaina	Botazarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
175	Idem.	Laño y otros	Busturia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
176	Idem.	Ascarza	Cabrial	»	150	300	El Hoyo del Silo.—N. Cuzcolloza, E. Camino para Vitoria, S. Sierra Pelada y O. terreno particular.—Poda de encinas dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	310	50	»	18	»	450	750
177	Idem.	Arrieta	Idem.	»	150	300	Monterete.—N. y O. camino para Doroño, E. y S. fincas labrantías.—Entresaca de siete robles viejos y deformados marcados	4	680	50	»	28	»	370	670
178	Idem.	Araico	La Cogulla	»	60	120	San Martín.—N. Hoyo de San Martín, E. camino para el monte y O. mojonera de Grandival.—Poda de roble dejando las guías más vigorosas	4	110	20	»	28	»	380	500
179	Idem.	Grandival	Idem.	»	40	80	Tisnuzal.—N. y S. camino, E. La Encinilla y O. Pandrilla.—Roza de malezas y poda de roble dejando las mejores guías	4	154	10	»	5	»	240	320
180	Idem.	Obécuri	La Dehesa	»	150	300	Bidacia.—N. y E. tierras labrantías, S. monte de Alava y O. río.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas	4	220	65	42	44	»	400	700
181	Idem.	Bajauri	Idem.	»	200	300	La Dehesa.—N. fincas particulares, E. corta anterior, S. Comunidad de Lagrán y O. Corrales.—Limpia de roble y haya joven menores de 20 centímetros de diámetro y corta de 20 robles inmadurables marcados	4	120	45	60	24	»	400	700
182	Idem.	Ocilla y Ladrero	Encinar	»	150	300	Encina Repoblada.—N. sierra, E. jurisdicción de Villanueva la Puebla y oeste camino para El Pazo.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	300	15	»	20	»	180	480
184	Idem.	Taravero	Las Lanetas	»	80	160	Las Pentezuelas.—N. tierras labrantías, E. Cuartel de las Llanetas, S. peñas y O. corta anterior.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	400	10	»	60	»	290	450
185	Idem.	Albaina y Fuidio	Mendiguri	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de 60 robles leñosos y secos marcados	4	400	10	»	60	»	300	600
186	Idem.	San Martín Galvarín	Montecampo	»	100	200	Cuesta del Molino y Ormacha.—N. camino de Torre, E. y O. tierras labrantías y S. El Cotellano.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	260	16	»	12	»	280	480
187	Idem.	Fuidio	Mariarán	»	100	200	Barranco de Muriarán.—N. camino de Sutadero, E. camino y S. y O. Rasa.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos	4	100	5	»	10	»	125	325
188	Idem.	Laño	Ovecuna	»	150	250	La Dehesa.—N. corta anterior, E. Aciturri, S. Alto de Ovecuna y O. Alindaurra.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros	4	60	50	»	60	»	460	710
189	Idem.	Ozana	Pozarate	»	60	120	La Ereta.—N. camino de Rative, E. camino del Bujal, S. corta anterior y oeste La Ereta.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, limpia de boj y malezas	4	180	20	12	20	»	400	520
190	Idem.	Doroño	El Puerto	»	150	260	El Puerto.—N. Alava, E. camino para Vitoria, S. Carasta y O. camino para Vitoria.—Entresaca de haya joven respetando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	110	50	12	20	»	470	730
191	Idem.	Moraza	Regua	»	60	120	El Carrascal.—N. fincas labrantías, E. carretera, S. Payueta y O. San Lorenzo.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas	4	300	20	»	18	»	385	505
192	Idem.	Zurbitu	Remonte	»	110	250	Esilla.—N. Palezana, E. camino para Ocilla, S. camino de Golernio y O. camino de Zurbitu.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	120	10	»	18	»	220	470

(Concluirá).

IMPRESA PROVINCIAL